



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1054 /12 Sucre, 20 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión 92 de fecha 18 de diciembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-427, mediante CITE DESPACHO N° 01694/12 de fecha 14 de diciembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 14 de diciembre de 2012, a horas 16:12, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 30/2012** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHACO D-7"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 113/2012 RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA**, de fecha 12 de septiembre de 2012 en la que en su **Artículo 1.- DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA**, de Licitación Pública Nacional N° 10/2012, a (fojas 289)

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHACO D-7"**, remitida por la RESP. U. TEC. ADM. OMT. Lic. Emilda Ortega T. y el OFICIAL MAYOR TÉCNICO G.A.M.S. Ing. Iván Omar Flores R., a (fojas 290), al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S., Lic. Rafael Rodríguez Gómez**, solicitud aceptada mediante, **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC N° 115/2012 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 14 de septiembre de 2012, en el que **RESUELVE**, en el art. 1° **AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, Artículo 2°- **APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**, en el marco de las normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y servicios D.S. N° 0181 en su artículo 33 inc. b), a (fojas 291).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHACO D-7"**, cuenta con **CUCE: 12-1101-00-328034-2-1**, Código Interno N° 10/2012, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seriedad de propuesta a (fojas 589 y 590), con el siguiente Cronograma:

Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....	17 de septiembre de 2012
Consulta Escrita (fecha fija).....	26 de septiembre de 2012
Reunión de Aclaración (fecha fija).....	28 de septiembre de 2012
Aprobación del Documento Base de Contratación (fecha fija).....	01 de octubre de 2012
Presentación de propuestas (fecha fija).....	09 de octubre de 2012
Apertura de sobres (fecha fija).....	09 de octubre de 2012
Adjudicación (fecha máxima).....	16 de octubre de 2012
Presentación de Documento para firma de contrato (fecha máxima).....	05 de noviembre de 2012
Firma de Contrato (fecha máxima).....	17 de diciembre de 2012
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de septiembre de 2013

Que, en el proceso de contratación se llevó adelante la Reunión de aclaración **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2012, "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHACO D-7"**, en fecha 28 de septiembre de 2012, a horas 10:00, tal como consta en el **ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2012, la cual es aprobada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 124/2012 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE**, de fecha 01 de octubre, a (fojas 296 a 297).

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHACO D-7"**, cuenta con Certificación Presupuestaria por medio del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 252 A), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 14756 de fecha 05 de septiembre de 2012, con Código SISIN A01904410000, Categoría Programática 22 0061 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, con un total autorizado de Bs. 2.613.000,00.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL 00/100 BOLIVIANOS).



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 1054/12

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE: RPC N° 101, 102, 103, de fecha 05 de octubre de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** Lic. Rafael Rodríguez Gómez, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 560 a 562):

- Lic. Ronald Chumacero (DIRECTOR ADMINISTRATIVO)
- Arq. Juana Alcira Alvarado Solano (RESP. DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROP.)
- Arq. Dorian Gonzales (JEF. EST. Y PROYECTOS)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DOS (2) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 09 de octubre de 2012 a (fojas 565), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)**, de fecha 09 de octubre de 2012, al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.**, Lic. Rafael Rodríguez Gómez, a (fojas 585), el referido Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1°** de la **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 139/2012 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**, de fecha 16 de octubre de 2012 a (fojas 586 a 588), así mismo resuelve en el **artículo 2° ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. ALFREDO ARCIENEGA GUMIEL, representante legal de la Asociación Accidental " V&A S.R.L. – EMCOSI S.R.L. ASOCIADOS", mediante Testimonio Poder 944/2012, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHACO D-7**", por un monto de **Bs. 2.533.436,79 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con 79/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 280 días calendario.

Que, conforme establece el Art. 37, inc. a), e), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 30/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 007 a 043)
Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización.....	(fs. 129 a 173)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 252 A)
Certificación de Uso de Suelo.....	(fs. 184 a 185)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 216 a 240)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación " <b>CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHACO D-7</b> ".....	(fs. 290)
Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....	(fs. 298 a 559)
Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Cont.....	(fs. 296 a 297)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 294)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 560 a 562)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 565)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 592 a 856)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 566 a 584)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 585)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 586 a 588)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 902)
Registro de Beneficiario de Sigma.....	(fs. 870)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 868, 891)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 896)
Boleta de Garantía de Seriedad de presentación de Propuesta.....	(fs. 667)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra.....	(fs. 858)

Que, la **Ley del Proceso Autónomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*"



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 1054/12

Que, en Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal ha tomado conocimiento el Informe N 720 (POR MAYORÍA Y MINORÍA), emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiera de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHACO D-7" a ser suscrito entre el GAS y la Asociación Accidental "VA S.R.L. – EMCOSI S.R.L. ASOCIADOS", luego de su tratamiento y consideración cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe por MINORÍA, con la incorporación del art. 2. que Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente a la ejecución de la obra debe cumplir con el trámite de inscripción y registro en Derechos Reales, con relación al predio donde se encuentra emplazado el Proyecto del Campo Deportivo Comunidad Chaco, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

- Art.1º.- APROBAR** la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 30/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el proponente Sr. ALFREDO ARCIENEGA GUMIEL, representante legal de la Asociación Accidental "V&A S.R.L. – EMCOSI S.R.L. ASOCIADOS", mediante Testimonio Poder 944/2012, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHACO D-7", por un monto de **Bs. 2.533.436,79 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con 79/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 280 días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 2.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente a la ejecución de la obra debe cumplir con el trámite de **INSCRIPCIÓN Y REGISTRO** en Derechos Reales, con relación al predio donde se encuentra emplazado el Proyecto del Campo Deportivo Comunidad Chaco D-7.
- Art 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto cumplimiento al Requerimiento de Propuesta, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Su alcaldía D-7
- Art.4º.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.5º.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHACO D-7", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.6º.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.7º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios. para fines de control y seguimiento.
- Art.8º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

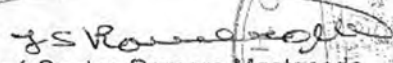
Página 4 de 4  
RAM 1054.12

**Art.9º.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.

**Art.10º.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 11.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**